



REPORTE DE AUDIENCIA ART. 373 CGP - ALEGACIONES DE CIERRE ORALES Y FIJA FECHA PARA FALLO - MODIFICA CONTINGENCIA / FUNDACION CARDIOVASCULAR / CASE: 19434

Desde Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>

Fecha Vie 25/10/2024 12:23

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

Compañeras de Informes, el día de ayer, 23 de octubre del 2024 asistí a la sesión de la audiencia del art. 373 del CP como apoderado sustituto de BBVA Seguros Colombia S.A. y en ella:

-Asistió la Dra. Claudia Mosos, como representante legal de BBVA, sin embargo su presencia no resultaba necesaria, por lo que el juez le autorizó ausentarse.

-Presenté los alegatos de conclusión orales, en los cuales se hizo énfasis en la operatividad de la prescripción tanto la bienal, como la quinquenal derivadas del contrato de seguro en contra de FCV y en favor de BBVA, indiqué aunque el Tribunal revocó el fallo de la sentencia anticipada que tuvo por probada la cosa juzgada, la misma persiste en la media que se olvidó que existe la cosa juzgada parcial y que, por lo menos en lo atañadero al hecho de que el lucro cesante estaba excluido, si hay cosa juzgada.

-Consideró que hay razones para modificar la continencia a eventual, por dos razones:

La primera, porque los intentos que desarrollo la FCV extrajudicialmente, desde abril del 2020 (después de la decisión que le condenó a indemnizar a Hoover Almeida y su grupo familiar) para reclamar ante Mapfre Seguros el valor de la condena que la fundación pagó, si tienen la potencialidad de interrumpir la prescripción frente a BBVA, dado que el coaseguro de la póliza, es cedido (interno) en el que Mapfre como líder o abridora, tiene representatividad de BBVA. Por ese motivo incluso la presentación del llamamiento en garantía en el asunto que inició con la demanda de Hoover Almeida y sus familiares, que solo fue accionada Mapfre Seguros, pudo interrumpir la prescripción también frente a BBVA.

De la mano de lo anterior, no encuentro que prospere el argumento de que los perjuicios extrapatrimoniales no estuvieren cubiertos sino a partir de abril del 2015 mediante el anexo No. 5, pues el representante dlegal de Mapfre Seguros, en el interrogatorio de parte adujo que el anexo no introducía tal cobertura, sino que aclaraba que si se comprendían. Asi las cosas, los efectos de cosa juzgada parcial que puedan prosperar frente a la decisión de la operatividad de la exclusión del lucro cesante, no se extienden a lo tocante con los perjuicios extrapatrimoniales.

Es posible entonces que bajo la cobertura de RC Contratistas y subcontratistas 8que hace parte del amparo básico de RC extracontractual, se pueda aducir que las lesiones de Hoover Almeida si eran indemnizables. Pues de cara a la FCV, Cemex (empleadora de la victima) era un subcontratista, pues fue contratada por Jorgallo S.A.S. para un suministro.

Reliquidación objetiva: por las consideraciones anteriores en caso de condena, la sentencia podría ordenar a las coaseguradoras pagar a FCV la suma que esta en su día tuvo que pagar por daño moral en

favor del grupo familiar de Hoover Medina, que según la sentencia de segunda instancia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santander, ascendía a 160 SMMLV, calculados con base en el SMMLV del 2020 (\$877.802) arroja la suma de \$140.448.320

A dicha suma se le aplica el porcentaje de coaseguro que le corresponde a BBVA (24%) que arroja la suma de: \$33.707.596 a este valor se le aplica un deducible (del amparo básico) 15 % PERD Min 2500 (DOLARES EEUU), en este caso se toma la suma en dólares, que a la fecha equivale a \$10.826.705 y se obtiene un subtotal de . \$22.880.891

Para calcular los intereses (de los que trata ea el art. 1080 del Código de Comercio) se tomará la fecha de la ejecutoria del fallo de segunda instancia de aquel proceso bajo radicación 2017 - 00354 - 01 (como lo ha dicho la Corte en Sentencia SC 1947 de 2021) y sería desde el 13 de marzo del 2020 a la fecha para una suma de :\$32.719.980

TOTAL: \$55.600.871

El juez fijó fecha y hora para proferir fallo en estrado el dia 6 de noviembre del 2024 a las 2:30 p.m.

CAD: favor cargar este correo electrónico al Case de la referenica

Yennifer: amablemente le pido ayuda con la ontención del acta de esta sesión.

TIEMPO DE PREPARACIÓN: 3 horas

TIEMPO DE DURACIÓN: 1 hora y 25 minutos

TIEMPO DE REPORTE: 30 minutos



gha.com.co

Juan Sebastián Londoño Guerrero
Abogado Senior III

Email: jlondono@gha.com.co | 310 457 0765

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.